



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS 8301383031 contra JOSE NEIRO DUSSAN GONZALEZ 12118525. Radicación 41001-41-89-004-2021-00168-00.

Conforme lo peticionado por la parte actora, previa consulta del portal del Banco Agrario de depósitos judiciales y siendo viable lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 461 del Código General del Proceso, se

### RESUELVE

1°.- DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo de la COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS contra JOSE NEIRO DUSSAN GONZALEZ, por pago total de la obligación.

2°.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares. En caso de existir embargo de remanente, déjense los bienes por cuenta de la autoridad respectiva. Ofíciase.

3°.- INFORMAR al peticionario que al presente asunto, no ha sido reportado título de depósito judicial alguno y que fuera objeto de eventual devolución.

4°.- ARCHIVAR el expediente.

### NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M (CM-SR-SO).-